

INFORME QUE RINDE LA COMISIÒN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÒN INTERNACIONAL, REFERENTE AL ACUERDO ENTRE LA REPÙBLICA DOMINICANA Y EL REINO DE ESPAÑA SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS PARA FAMILIARES DEPENDIENTES DEL PERSONAL DIPLOMÀTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÈCNICO DE MISIONES DIPLOMÀTICAS Y OFICINAS CONSULARES. SOMETIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 000978 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2007.

Exp. No. 03332-PLO-2007

En la reuniòn del mièrcoles 20 del presente mes, la Comisiòn Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperaciòn Internacional revisò el contenido del referido Acuerdo, solicitando opiniones sobre el mismo a la Secretarìa de Estado de Trabajo, Direcciòn General de Migraciòn y Secretarìa de Estado de Relaciones Exteriores, quienes remitieron por separado que no tienen objecciòn al mismo y que èste no contradice nuestra legislaciòn.

El objetivo principal de este Acuerdo es estrechar las relaciones entre ambas naciones y permitir a los familiares de las personas que estèn desempeñando cargos diplomàticos, consulares, administrativos y tècnicos de misiones diplomàticas, la libre realizaciòn de actividades laborales remuneradas, sobre la base de un tratamiento recìproco entre ambos Estados.

El beneficio se extenderà igualmente a los familiares dependientes de nacionales dominicanos o españoles, que serían el cònyuge, hijos solteros menores de 21 años, que vivan con sus padres, o menores de 23 años que cursen estudios en centros de enseñanza superior e hijos solteros que vivan a cargo de sus padres y tengan alguna discapacidad física o mental, acreditados ante organizaciones internacionales con sede en cualquiera de los dos paìses.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional referente al Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el reino de España sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático...2/

El familiar dependiente que desarrolle actividades remuneradas en el Estado receptor, se sujetará a la legislación aplicable en ambos Estados en materia tributaria, laboral y de seguridad social en lo referente al ejercicio de tales actividades.

Con este Acuerdo se abren las posibilidades de que los familiares enumerados en el mismo, puedan estar junto a su pariente que está cumpliendo alguna misión diplomática, ya que en la medida en que pueda trabajar también cubrirá sus gastos.

Reconociendo que el presente Acuerdo contribuirá a estimular la iniciativa de capital individual e incrementar el crecimiento económico de ambos Estados, esta Comisión **RESOLVIÒ: rendir informe favorable del mismo**, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÒN:

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
PRESIDENTE

Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional referente al Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el reino de España sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático...3/

PRIM PUJALS NOLASCO
VICEPRESIDENTE

FRANCIS EMILIO VARGAS
SECRETARIO

ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO
MIEMBRO

JESÚS ANTONIO VÁSQUEZ M.
MIEMBRO

NOÉ STERLING VÁSQUEZ
MIEMBRO

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
MIEMBRO

Santo Domingo, D. N.
20 de junio de 2007
/fl